

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 24 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, ASÍ COMO LA LISTA DE RESERVA.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución Federal), en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se expide la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, y la *Ley General de Partidos Políticos*; cuya reforma más reciente fue publicada el 13 de abril de 2020.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia política de la Ciudad de México.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional* (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas, cuyas reformas más recientes fueron aprobadas el 4 de septiembre de 2020, a través del Acuerdo INE/CG254/2020 y el 6 de noviembre de 2020, mediante Acuerdo INE/CG561/2020, en ésta última se incorporó lenguaje incluyente, se simplificaron características e instrucciones, se evitaron duplicidades y se mejora la funcionalidad de diversos documentos.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto por el que se expide la *Constitución Política de la Ciudad de México* (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se abroga el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y se expide el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* (Código), el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen

elecciones libres, periódicas y auténticas; mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

- VII.** El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG328/217 la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas Cabeceras Distritales.
- VIII.** El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) aprobó mediante Acuerdo número IECM/ACU-CG-018/2017, el *Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral*, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 17 de agosto de 2017, así como una Nota Aclaratoria publicada el 14 de septiembre de 2017; cuya reforma más reciente fue aprobada el 28 de diciembre de 2020, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-120/2020, para la incorporación del uso de herramientas tecnológicas, la celebración de sesiones virtuales y mixtas, así como el uso incluyente del lenguaje.
- IX.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el virus "SARS-CoV2" (COVID-19) es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir la propagación del virus.
- X.** El 17 de marzo de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, aprobó la implementación de medidas con motivo del COVID-19 que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral.
- XI.** El 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta oficial el *Acuerdo de la Jefatura de Gobierno por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública de la Ciudad de México las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del virus COVID-19.*
- XII.** El 30 de abril de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19.
- XIII.** El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial, el *Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de*

semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y acciones extraordinarias.

- XIV.** El 20 de mayo de 2020, se publicó en la página electrónica institucional del Gobierno de esta entidad federativa, el "*Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.*"
- XV.** El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO."; los cuales tienen como objeto regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

Los Avisos relacionados con el semáforo epidemiológico se han publicado en la Gaceta Oficial con las indicaciones siguientes:

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. de Aviso	Periodo	Color del semáforo
5 de junio de 2020	Primero	8 al 14 de junio de 2020	Rojo
12 y 19 de junio de 2020	Segundo y Tercero	15 al 28 de junio de 2020	Rojo con incorporación gradual a Naranja
26 de junio, 3 y, 10 de julio de 2020	Cuarto, Quinto y Sexto	29 de junio al 19 de julio de 2020	Naranja
13 de julio de 2020	Séptimo	13 al 19 de julio de 2020	Naranja y colonias de atención prioritaria en Rojo
17, 24 y 31 de julio de 2020	Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero	20 de julio al 9 de agosto de 2020	Naranja
7, 14, 21 y 28 de agosto de 2020	Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo	10 de agosto al 6 de septiembre de 2020	Naranja
4, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020	Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo	7 de septiembre al 4 de octubre de 2020	Naranja
2, 9, 16 y 26 de octubre de 2020	Vigésimo Tercero,	5 de octubre al 1 de noviembre de 2020	Naranja

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. de Aviso	Periodo	Color del semáforo
	Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo		
30 de octubre de 2020	Vigésimo Octavo	2 al 8 de noviembre de 2020	Naranja con alerta
6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2020	Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primer, Trigésimo Segundo	9 noviembre al 6 de diciembre de 2020	Naranja con alerta
4 de diciembre de 2020	Trigésimo Tercer Aviso	7 al 13 de diciembre de 2020	Naranja al límite
11 de diciembre de 2020	Trigésimo Cuarto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, con vigencia hasta nuevo aviso.	Alerta de emergencia por COVID-19
14 de diciembre de 2020	Trigésimo Quinto Aviso	Medidas de protección a la salud adicionales, durante el periodo comprendido del 14 al 20 de diciembre de 2020.	Alerta de emergencia por COVID-19
18 de diciembre de 2020	Trigésimo Sexto Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias y definición de actividades esenciales.	Rojo
21 de diciembre de 2020	Trigésimo Séptimo Aviso	Medidas de protección a la salud extraordinarias durante el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021.	Rojo de máxima alerta (Toda actividad en la Ciudad de México PERMANECERÁ CERRADA, con excepción de las consideradas como esenciales)
15 de enero de 2021	Trigésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación.	Rojo
25 de enero de 2021	Cuadragésimo	Hasta en tanto se emita otra	Rojo

Avisos del Comité de Monitoreo			
Gaceta Oficial CDMX	No. de Aviso	Periodo	Color del semáforo
		determinación.	
5 de febrero de 2021	Cuadragésimo Cuarto	Hasta en tanto se emita otra determinación.	Rojo
12 de febrero de 2021	Cuadragésimo Quinto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
19 de febrero de 2021	Cuadragésimo Sexto	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
26 de febrero de 2021	Cuadragésimo Séptimo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
5 de marzo 2021	Cuadragésimo Octavo	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja
12 de marzo de 2021	Cuadragésimo Noveno	Hasta en tanto se emita otra determinación	Naranja

- XVI.** El 30 de junio de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-046/2020, el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, mismo que prevé que la reanudación de actividades presenciales en las instalaciones del Instituto Electoral será hasta que el semáforo epidemiológico se encuentre en color amarillo.
- XVII.** El 29 de julio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforma el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México*.
- XVIII.** El 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG189/2020, aprobó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos Anexos; entre otros, el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local).
- XIX.** El 10 de agosto de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051-20, aprobó la *Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, para elegir Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis

demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

- XX.** El 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG232/2020 del Consejo General del Instituto Nacional, aprobó el Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.
- XXI.** El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General emitió la Declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-057/2020, por el que se acordó utilizar las Circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los Acuerdos IECM/ACU-CG-011/2017 e IECM/ACU-CG-077/2017 para la elección de concejales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, atendiendo a lo ordenado en la Sentencia con el número de expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con los ajustes derivados del Acuerdo INE/CG232/2020 respecto del Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021.
- XXII.** El 5 de febrero de 2021, se instaló este Consejo Distrital Electoral del Instituto Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXIII.** El 29 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CCOE007/2021 aprobó medidas excepcionales para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral concurrente 2020-2021.
- XXIV.** El 12 de febrero de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021 por el que se modifica el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del *"Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*.
- XXV.** En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-028/2021 el listado de domicilios de las sedes de sus treinta y tres órganos desconcentrados, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- XXVI.** El 24 de febrero de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional IECM-LPN-01-21, se adjudicó a la empresa Territorium Life S.A.P.I. de C.V. el servicio de examen de conocimientos a distancia por medios electrónicos para la selección y contratación de SEL y CAEL.

XXVII. El 26 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica emitió la Circular número INE/DECEyEC/007/2021 y su Anexo, respecto a la ampliación de plazos en el Reclutamiento y Selección de SE Locales y CAE Locales.

Considerando

1. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 41, párrafo segundo y tercero, Base V, Apartado A y B, inciso a), numerales 1 y 4; 116, fracción IV, inciso a), b) y c) de la Constitución Federal; 5 párrafo 1 incisos b) y e), del Reglamento de Elecciones; 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33, 34 fracción I y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente depositario de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la norma señalada y demás disposiciones aplicables, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
3. Que de acuerdo con el artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
5. Que el artículo 36, fracciones I y IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las

Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

6. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales.
7. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86, fracción XX del Código, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.
8. Que de acuerdo con el artículo 111, párrafo primero y artículo 113, fracción XIV del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.
9. Que el artículo 111, párrafo tercero del Código prevé que las plazas que se ocupen en las Direcciones Distritales estarán integradas por personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable.
10. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por personas con cargo de Titular de Órgano Desconcentrado, Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Secretaria de Órgano Desconcentrado y dos Técnicas de Órgano Desconcentrado.
11. Que de conformidad con los artículos 115 del Código; 43 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); y 4 del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de los Consejos Distritales) los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal, que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda y se integran y funcionan de conformidad con lo señalado

por el Código, su Reglamento de los Consejos Distritales y demás normativa que rige al Instituto Electoral.

- 12.** Que el artículo 116 del Código establece que son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis personas Consejeras Distritales, nombradas por el Consejo General. Asimismo, son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz, las personas representantes de Partido Político y la persona Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretaria del Consejo Distrital.

Para efectos del escrutinio y cómputo de votos, las candidaturas sin partido podrán designar una representante ante la instancia correspondiente del Instituto Electoral, únicamente durante los procesos electorales que participen.

Igualmente, las candidaturas sin partido registradas podrán designar a una representante ante el Consejo Distrital, con derecho a voz.

- 13.** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 128, fracción IV del Código, la persona Titular de Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejera Presidente del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la organización electoral, en su respectivo ámbito territorial.
- 14.** Que como se refiere en el antecedente XXIV, la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del *"Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"*, es para precisar que su implementación no depende del color del sistema de semaforización de la Ciudad de México, sino de las necesidades del propio Instituto y sobre todo para la realización de los trabajos vinculados con la preparación del proceso electoral en curso, toda vez que es evidente que la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, impone la realización de sus distintas etapas y actividades concatenadas y sucesivas, y se trata de una actividad esencial que no puede suspenderse ni estar sujeta a un sistema de semaforización.
- 15.** Que en términos del artículo 128, fracción VI del Código, a la persona Consejera Presidente Distrital, entre otras atribuciones, le corresponde vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes.
- 16.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones

y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.

- 17.** Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo y 359 del Código, el 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario de la Ciudad de México 2020-2021, para las elecciones para renovar los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías de las demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.
- 18.** Que el artículo 359 del Código, dispone que el proceso electoral ordinario inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y comprende las cuatro etapas siguientes:
 - Preparación de la elección. Que se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de candidaturas sin partido y de candidaturas propuestas por los Partidos Políticos y Coaliciones, siempre que cumplan con los requisitos que contempla el Código, y concluye al iniciarse la jornada electoral.
 - Jornada electoral. Que se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital.
 - Cómputo y resultados de las elecciones. Que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.
 - Declaratorias de validez. Que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en este tipo de elecciones.
- 19.** Que el artículo 5, párrafo 1, incisos b) y ee), del Reglamento de Elecciones, los CAE LOCAL y SE LOCAL, son personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al CAE y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.

- 20.** Que de conformidad con los artículos 58, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 114 del Reglamento de Elecciones y con base en el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, documento Anexo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2020-2021, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica es el órgano encargado de establecer los lineamientos normativos y operativos para la implementación del proceso del reclutamiento y selección de las personas SE Locales y CAE Locales que operarán los Organismos Públicos Locales (OPL) durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.
- 21.** Que durante el periodo del 20 de marzo al 6 de abril de 2021, se realizó la difusión de la convocatoria; así como, la recepción de solicitudes y documentos de las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales.
- 22.** Que en el periodo del 20 de marzo al 8 de abril de 2021, se llevó a cabo la plática de inducción y revisión documental a las personas aspirantes a Supervisoras Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
- 23.** Que durante el periodo del 26 de marzo al 5 de abril de 2021, se realizó la reproducción del examen impreso por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, y el día 6 de abril de 2021, se realizó la entrega al Instituto Electoral.
- 24.** Que del 26 de marzo al 8 de abril de 2021, se realizó el registro en la plataforma de internet de la empresa Territorium Life S.A.P.I. de C.V., para la aplicación del examen a distancia por medios electrónicos.
- 25.** Que el 8 de abril de 2021, se publicó en los estrados de la Dirección Distrital 24, el Programa de examen de conocimientos, habilidades y actitudes, el cual fue notificado mediante correo electrónico a las personas aspirantes.
- 26.** Que los días 10 y 11 de abril de 2021, se aplicó el examen de conocimientos, habilidades y actitudes, mientras que los días 11 y 12 de abril de 2021, realizó la calificación de éstos, cuyos resultados se publicaron en los estrados de esta Dirección Distrital el 13 de abril de 2021.
- 27.** Que en el periodo del 14 al 20 de abril de 2021, se llevó a cabo la entrevista para seleccionar personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales en esta Dirección Distrital.
- 28.** Que el 25 de abril de 2021, se estableció la fecha para la designación por parte del Órgano Colegiado o de Vigilancia correspondiente del OPL y

publicación de resultados de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, conforme al Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Distrital:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba la designación de 19 personas como Supervisoras Electorales Locales y 114 personas como Capacitadoras Asistentes Electorales Locales adscritas a la 24 Dirección Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, conforme al Anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la lista de reserva que será aplicada, en caso de requerirse la sustitución, de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, adscritas a la 24 Dirección Distrital, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el orden de prelación que se establece en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes a este Consejo Distrital 24.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital 24 del Instituto Electoral, en sesión pública de manera virtual, el 25 de abril de 2021, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario de este Consejo Distrital, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, doy fe.

Presidenta del Consejo

Secretario del Consejo

Mtra. Lucía Pérez Martínez

**Mtro. Miguel Ángel Cañas
Toscano**

La ausencia de firma autógrafa no resta validez al acto, de conformidad con lo previsto en los acuerdos IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en los cuales se determinó, entre otras cuestiones, que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia.

ANEXO 1.

DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES

Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (SE)	Designación
24 - IZTAPALAPA	241	MARTNEZ ALVAREZ MARCO POLO	9.550	SE
24 - IZTAPALAPA	129	GONZALEZ JUAREZ YENI GENOVEVA	9.550	SE
24 - IZTAPALAPA	29	PERALTA FLORES ENRIQUE	9.390	SE
24 - IZTAPALAPA	312	ROQUE HERNANDEZ HEIDE ISABEL	9.340	SE
24 - IZTAPALAPA	11	RODRIGUEZ CORDERO YERENDI AYLIN	9.250	SE
24 - IZTAPALAPA	200	MORENO GARCIA JANET	9.250	SE
24 - IZTAPALAPA	222	ROGEL HERNANDEZ ANGELICA	9.099	SE
24 - IZTAPALAPA	69	SALAZAR MARTÍNEZ EDSON ADDI	9.090	SE
24 - IZTAPALAPA	205	VIVANCO COBOS LAURA CAROLINA	9.059	SE
24 - IZTAPALAPA	268	REYES CHAVEZ GERARDO	8.970	SE
24 - IZTAPALAPA	4	BOLAÑOS ZARATE MERCEDES MAURA	8.970	SE
24 - IZTAPALAPA	71	PALOMEQUE REYES JUAN CARLOS	8.949	SE
24 - IZTAPALAPA	73	OLVERA ORTIZ ALAN ALEJANDRO	8.910	SE
24 - IZTAPALAPA	110	DIAZ GONZALEZ RUBI ALEJANDRA	8.869	SE
24 - IZTAPALAPA	364	SOTO SIERRA IVONNE EDITH	8.849	SE
24 - IZTAPALAPA	66	CORTES MILPAS MARIA DE LOURDES	8.839	SE
24 - IZTAPALAPA	48	SANDOVAL ORTUÑO RICARDO	8.829	SE
24 - IZTAPALAPA	82	AVILA RIOS ANGÉLICA AIDEE	8.800	SE
24 - IZTAPALAPA	67	ARROYO ZAVALA OCTAVIO ELEAZAR	8.800	SE

DESIGNACIÓN CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES

Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (CAE)	Designación
24 - IZTAPALAPA	122	HERNÁNDEZ MAGALLÓN CLAUDIA ELENA	8.829	CAE
24 - IZTAPALAPA	256	ESTRADA SANDOVAL NATIVIDAD DE JESUS	8.800	CAE
24 - IZTAPALAPA	14	SEVERIANO RIVERA ERENDIRA	8.800	CAE
24 - IZTAPALAPA	128	GONZÁLEZ BARRIGA IVON	8.800	CAE
24 - IZTAPALAPA	8	MARTINEZ LUNA VIRGINIA	8.752	CAE
24 - IZTAPALAPA	91	MARTINEZ ROBLES MYRNA LAURA	8.752	CAE
24 - IZTAPALAPA	109	MOLINA GÓMEZ CÁNDIDO ISRAEL	8.674	CAE

Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (CAE)	Designación
24 - IZTAPALAPA	101	HERNANDEZ OTERO LUCIA VERONICA	8.656	CAE
24 - IZTAPALAPA	123	PEREZ PERALTA SALVADOR CESAR AGUSTO	8.650	CAE
24 - IZTAPALAPA	174	NERIA RAMIREZ CARLOS ARTURO	8.650	CAE
24 - IZTAPALAPA	289	CARRIZOSA MEDINA CORNELIO	8.650	CAE
24 - IZTAPALAPA	370	RIVAS MARTINEZ RICARDO ALBERTO	8.650	CAE
24 - IZTAPALAPA	331	GARCIA MIRANDA ARTURO	8.640	CAE
24 - IZTAPALAPA	133	SANTIAGO SUAREZ JAVIER ENRIQUE	8.592	CAE
24 - IZTAPALAPA	188	FRANCO DURAN FABIOLA YAZMIN	8.520	CAE
24 - IZTAPALAPA	151	TOVAR MARTINEZ FERNANDO ABRAHAM	8.512	CAE
24 - IZTAPALAPA	140	DE LA O ACOSTA JENNIFER	8.506	CAE
24 - IZTAPALAPA	108	SERRANO ALVAREZ JONATHAN	8.506	CAE
24 - IZTAPALAPA	126	SANCHEZ ORTIZ SAMANTA PAULINA	8.500	CAE
24 - IZTAPALAPA	185	CHAVEZ LOPEZ CLAUDIA	8.500	CAE
24 - IZTAPALAPA	127	PASCO ENRIQUEZ AYDEE VIRIDIANA	8.500	CAE
24 - IZTAPALAPA	15	FLORES RIVAS MARIANA DELIA	8.493	CAE
24 - IZTAPALAPA	287	SOTO ORTÍZ JAVIER JOHANN	8.482	CAE
24 - IZTAPALAPA	38	NOVOA CAMPOS ERIKA	8.476	CAE
24 - IZTAPALAPA	45	ESTRADA SANDOVAL OSCAR DANIEL	8.476	CAE
24 - IZTAPALAPA	208	JUAREZ LOPEZ ALEJANDRO	8.458	CAE
24 - IZTAPALAPA	131	GUADARRAMA PÉREZ TANIA	8.410	CAE
24 - IZTAPALAPA	233	MOSQUEDA VÁZQUEZ ROMINA	8.410	CAE
24 - IZTAPALAPA	244	ROJAS SALAZAR ANNETTE LISSET	8.410	CAE
24 - IZTAPALAPA	26	SILVA CORONA OSCAR EFREN	8.404	CAE
24 - IZTAPALAPA	220	PEREZ MARTINEZ ANA LUISA	8.404	CAE
24 - IZTAPALAPA	54	TORILLO GARCIA JESSICA JENNIFER	8.380	CAE
24 - IZTAPALAPA	22	GARCIA PELAEZ MARCOS EPIFANIO	8.373	CAE
24 - IZTAPALAPA	292	GRANADOS HERNANDEZ NOE	8.373	CAE
24 - IZTAPALAPA	362	PINEDA GUZMAN DEISY MONSERRAT	8.373	CAE
24 - IZTAPALAPA	212	CARRETO NAVARRO JUAN JOSE	8.362	CAE
24 - IZTAPALAPA	365	SOTO SIERRA ANGEL OCTAVIO	8.356	CAE
24 - IZTAPALAPA	62	SEVERIANO ROSAS DULCE JANITZIO	8.349	CAE
24 - IZTAPALAPA	98	ALONSO MARTINEZ MARTHA SANDRA	8.349	CAE
24 - IZTAPALAPA	235	PALOMO SANCHEZ LAURA	8.349	CAE
24 - IZTAPALAPA	363	DÍAZ ÁLVAREZ FRANCISCO JAVIER	8.349	CAE
24 - IZTAPALAPA	371	RAMIREZ RIVAS NESTOR JAHIR	8.349	CAE
24 - IZTAPALAPA	39	VALLEJO GRANADOS CATALINA	8.349	CAE
24 - IZTAPALAPA	135	BARAJAS RAMIREZ JESUS	8.349	CAE
24 - IZTAPALAPA	355	CRUZ VELASCO ESTEFANIA	8.349	CAE

Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (CAE)	Designación
24 - IZTAPALAPA	225	MONT SANTOS FABIOLA GUADALUPE	8.338	CAE
24 - IZTAPALAPA	75	BENITEZ JIMENEZ SOLANYI GABRIELA	8.325	CAE
24 - IZTAPALAPA	291	BORJAS ESCAMILLA MIGUEL	8.325	CAE
24 - IZTAPALAPA	176	PRIEGO CAMPOS MONSERRAT	8.314	CAE
24 - IZTAPALAPA	372	PEREZ MARTINEZ GUADALUPE	8.290	CAE
24 - IZTAPALAPA	232	RODRIGUEZ ZACARIAS JESÚS RAFAEL	8.284	CAE
24 - IZTAPALAPA	51	VERDE GARCIA NORMA LILIA	8.277	CAE
24 - IZTAPALAPA	5	ESPIRITU VERDE ILIANA	8.277	CAE
24 - IZTAPALAPA	159	ENRIQUEZ BRITO ROSA ALEJANDRA	8.236	CAE
24 - IZTAPALAPA	16	TORRES AVILA MINERVA	8.199	CAE
24 - IZTAPALAPA	293	BORJAS MORALES EVELIN DOMINIQUE	8.199	CAE
24 - IZTAPALAPA	77	GONZALEZ CASTILLO CARMEN CECILIA	8.199	CAE
24 - IZTAPALAPA	81	GARDUÑO BARCENAS LUIS DEMETRIO	8.199	CAE
24 - IZTAPALAPA	234	SOTO ORTIZ GIOVANNI IVAN	8.199	CAE
24 - IZTAPALAPA	284	BENITEZ REYES AMILCAR	8.181	CAE
24 - IZTAPALAPA	373	COLÍN MÁRQUEZ OMAR	8.176	CAE
24 - IZTAPALAPA	218	CAMACHO AMADOR SEBASTIANA	8.175	CAE
24 - IZTAPALAPA	322	CAMACHO FIGUEROA EDUARDO	8.157	CAE
24 - IZTAPALAPA	294	SÁNCHEZ MARTÍNEZ DANIELA ANDREA	8.146	CAE
24 - IZTAPALAPA	227	DOMINGUEZ FRIAS GUILLERMO	8.140	CAE
24 - IZTAPALAPA	97	MIER MARTINEZ XAVIER OLIVER	8.140	CAE
24 - IZTAPALAPA	181	LAGUNA RANGEL EMERSON	8.122	CAE
24 - IZTAPALAPA	236	BAUTISTA PEÑA ERICK	8.116	CAE
24 - IZTAPALAPA	326	MARTINEZ REYES PAOLA ILIANA	8.116	CAE
24 - IZTAPALAPA	83	REYES TORRES TOMAS ENRIQUE	8.104	CAE
24 - IZTAPALAPA	255	MARTINEZ REYES LOURDES NOEMI	8.103	CAE
24 - IZTAPALAPA	13	YAÑEZ HERNANDEZ JOSE DAVID	8.092	CAE
24 - IZTAPALAPA	187	PACHECO FURBER OLGA PATRICIA	8.085	CAE
24 - IZTAPALAPA	237	DE LA ROSA HERNANDEZ MANUEL	8.079	CAE
24 - IZTAPALAPA	369	HERNANDEZ CARRILLO ITZEL	8.074	CAE
24 - IZTAPALAPA	49	SANCHEZ ORTEGA ABIGAIL	8.074	CAE
24 - IZTAPALAPA	121	ROMERO FRAGOSO DAVID	8.061	CAE
24 - IZTAPALAPA	282	BENITEZ PACHECO CARLOS ALBERTO	8.055	CAE
24 - IZTAPALAPA	99	TAPIA JUAREZ LILIA ESMERALDA	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	125	MARQUEZ MILLAN PATRICIA	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	152	GRANADOS BAUTISTA MARIA DEL PILAR	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	164	DIAZ PEREZ SANDRA	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	313	TAGLE OLVERA MAGDALENA	8.050	CAE

Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (CAE)	Designación
24 - IZTAPALAPA	359	HERNÁNDEZ ROSALES NORMA	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	28	MORALES HERNANDEZ LUIS ENRIQUE	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	64	HERNANDEZ ARCINIEGA RODRIGO	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	168	ZAVALA GONZALEZ DIEGO ISAAC	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	304	SANCHEZ GARRIDO SERGIO MICHELL	8.050	CAE
24 - IZTAPALAPA	239	MARTINEZ FLORES JOSE	7.989	CAE
24 - IZTAPALAPA	254	HINOJOSA SOLIS BRAYAN OMAR	7.965	CAE
24 - IZTAPALAPA	115	MORALES TURCIO ANA	7.906	CAE
24 - IZTAPALAPA	23	GONZALEZ LOPEZ SALVADOR	7.900	CAE
24 - IZTAPALAPA	197	VALLE MORENO SUSAN DE JESUS	7.900	CAE
24 - IZTAPALAPA	316	MARTINEZ PEREZ EVA ANDREA	7.900	CAE
24 - IZTAPALAPA	339	ELIZALDE RAMÍREZ THAILI JAQUELINE	7.900	CAE
24 - IZTAPALAPA	338	HERNANDEZ GARCIA LUIS MIGUEL	7.900	CAE
24 - IZTAPALAPA	57	PEÑA LOZANO MARIA ALICIA	7.900	CAE
24 - IZTAPALAPA	92	ZAVALA GONZÁLEZ EDUARDO	7.900	CAE
24 - IZTAPALAPA	196	QUIROGA CAMPOS GIBRAN	7.900	CAE
24 - IZTAPALAPA	180	ANDRADE IZQUIERDO XOCHITL SUJELLY	7.882	CAE
24 - IZTAPALAPA	171	GUTIERREZ GARCIA SHAYONARA	7.858	CAE
24 - IZTAPALAPA	281	GARCIA FRIAS CARLOS ALBERTO	7.839	CAE
24 - IZTAPALAPA	20	NUÑEZ MARTINEZ GABRIELA	7.810	CAE
24 - IZTAPALAPA	88	PARRA MONTERO ZITLALI MONSERRAT	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	238	RODRIGUEZ MARQUEZ JORGE ALBERTO	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	324	GARCIA BRENES MIRIAM ARACELI	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	334	HERNANDEZ GARCIA ORIS IDALMIS ALEJANDRA	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	343	GUZMAN LOPEZ KARINA	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	42	HERNÁNDEZ MAGALLÓN FLOR DANIELA	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	163	IBAÑEZ RUIZ HERMILO	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	229	HERNANDEZ REYES LEVI TATNAI	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	280	HERNANDEZ MENDEZ EDITH SOLEDAD	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	311	ROQUE HERNANDEZ GABRIELA	7.750	CAE
24 - IZTAPALAPA	333	ACEVEDO MORALES MARIA DEL ROSARIO	7.750	CAE

ANEXO 2.

LISTA DE RESERVA PARA CARGO DE SUPERVISOR ELECTORAL

Orden de prelación	Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (SE)
1	24 - IZTAPALAPA	256	ESTRADA SANDOVAL NATIVIDAD DE JESUS	8.780
2	24 - IZTAPALAPA	128	GONZÁLEZ BARRIGA IVON	8.780
3	24 - IZTAPALAPA	8	MARTINEZ LUNA VIRGINIA	8.760
4	24 - IZTAPALAPA	14	SEVERIANO RIVERA ERENDIRA	8.680
5	24 - IZTAPALAPA	101	HERNANDEZ OTERO LUCIA VERONICA	8.680
6	24 - IZTAPALAPA	122	HERNÁNDEZ MAGALLÓN CLAUDIA ELENA	8.669
7	24 - IZTAPALAPA	123	PEREZ PERALTA SALVADOR CESAR AGUSTO	8.650
8	24 - IZTAPALAPA	174	NERIA RAMIREZ CARLOS ARTURO	8.650
9	24 - IZTAPALAPA	289	CARRIZOSA MEDINA CORNELIO	8.650
10	24 - IZTAPALAPA	370	RIVAS MARTINEZ RICARDO ALBERTO	8.650
11	24 - IZTAPALAPA	91	MARTINEZ ROBLES MYRNA LAURA	8.580
12	24 - IZTAPALAPA	108	SERRANO ALVAREZ JONATHAN	8.530
13	24 - IZTAPALAPA	244	ROJAS SALAZAR ANNETTE LISSET	8.530
14	24 - IZTAPALAPA	15	FLORES RIVAS MARIANA DELIA	8.469
15	24 - IZTAPALAPA	143	SIFUENTES CASTILLA FRANCISCO	8.469
16	24 - IZTAPALAPA	109	MOLINA GÓMEZ CÁNDIDO ISRAEL	8.450
17	24 - IZTAPALAPA	208	JUAREZ LOPEZ ALEJANDRO	8.390
18	24 - IZTAPALAPA	151	TOVAR MARTINEZ FERNANDO ABRAHAM	8.320
19	24 - IZTAPALAPA	176	PRIEGO CAMPOS MONSERRAT	8.310
20	24 - IZTAPALAPA	133	SANTIAGO SUAREZ JAVIER ENRIQUE	8.300
21	24 - IZTAPALAPA	331	GARCIA MIRANDA ARTURO	8.300
22	24 - IZTAPALAPA	140	DE LA O ACOSTA JENNIFER	8.290
23	24 - IZTAPALAPA	188	FRANCO DURAN FABIOLA YAZMIN	8.280
24	24 - IZTAPALAPA	131	GUADARRAMA PÉREZ TANIA	8.270
25	24 - IZTAPALAPA	212	CARRETO NAVARRO JUAN JOSE	8.210
26	24 - IZTAPALAPA	233	MOSQUEDA VÁZQUEZ ROMINA	8.150
27	24 - IZTAPALAPA	22	GARCIA PELAEZ MARCOS EPIFANIO	8.149
28	24 - IZTAPALAPA	292	GRANADOS HERNANDEZ NOE	8.149
29	24 - IZTAPALAPA	362	PINEDA GUZMAN DEISY MONSERRAT	8.149
30	24 - IZTAPALAPA	373	COLÍN MÁRQUEZ OMAR	8.100
31	24 - IZTAPALAPA	287	SOTO ORTÍZ JAVIER JOHANN	8.090
32	24 - IZTAPALAPA	369	HERNANDEZ CARRILLO ITZEL	8.070

Orden de prelación	Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (SE)
33	24 - IZTAPALAPA	83	REYES TORRES TOMAS ENRIQUE	8.060
34	24 - IZTAPALAPA	372	PEREZ MARTINEZ GUADALUPE	7.930
35	24 - IZTAPALAPA	55	RESENDIZ MACIAS KARIME	7.869
36	24 - IZTAPALAPA	180	ANDRADE IZQUIERDO XOCHITL SUJELLY	7.830
37	24 - IZTAPALAPA	225	MONT SANTOS FABIOLA GUADALUPE	7.790
38	24 - IZTAPALAPA	49	SANCHEZ ORTEGA ABIGAIL	7.550
39	24 - IZTAPALAPA	137	ZAGOZA MARTINEZ FERNANDA YUNUE	7.440
40	24 - IZTAPALAPA	277	MALDONADO UBALDO OSIRIS YAEL	7.440
41	24 - IZTAPALAPA	294	SÁNCHEZ MARTÍNEZ DANIELA ANDREA	7.270
42	24 - IZTAPALAPA	181	LAGUNA RANGEL EMERSON	7.210
43	24 - IZTAPALAPA	116	PIÑONES HERNÁNDEZ JUAN	6.990
44	24 - IZTAPALAPA	117	NUÑEZ DOMINGUEZ JUAN CARLOS	6.990
45	24 - IZTAPALAPA	327	OLIVARES COLIN MARÍA GUADALUPE	6.790

LISTA DE RESERVA PARA CARGO DE CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

Orden de prelación	Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (CAE)
1	24 - IZTAPALAPA	216	GARCIA CABELLO ARIEL	7.732
2	24 - IZTAPALAPA	10	GARZA SALAZAR MIRTHA GEORGINA	7.726
3	24 - IZTAPALAPA	55	RESENDIZ MACIAS KARIME	7.725
4	24 - IZTAPALAPA	63	SAUCEDO AVALOS ISAI EDOM	7.719
5	24 - IZTAPALAPA	165	BELLO MONROY RAQUEL	7.714
6	24 - IZTAPALAPA	195	RAMOS GUERRERO HUGO	7.708
7	24 - IZTAPALAPA	52	DOMINGUEZ RODRIGUEZ GABRIELA	7.684
8	24 - IZTAPALAPA	137	ZAGOZA MARTINEZ FERNANDA YUNUE	7.648
9	24 - IZTAPALAPA	277	MALDONADO UBALDO OSIRIS YAEL	7.648
10	24 - IZTAPALAPA	356	MARFIL GONZÁLEZ NAHOMI YAJAHIRA	7.612
11	24 - IZTAPALAPA	250	BUENDIA PEREZ DAFNE YAHIEL	7.606
12	24 - IZTAPALAPA	344	CASTILLO FAJARDO NORMA ANGELICA	7.599
13	24 - IZTAPALAPA	41	NAJERA RAMÍREZ DIANA LAURA	7.599
14	24 - IZTAPALAPA	150	TORRES DELGADO SELENE MARIANA	7.599
15	24 - IZTAPALAPA	252	OLALDE BAUTISTA ESTEBAN	7.599
16	24 - IZTAPALAPA	267	ROGEL SÁNCHEZ YASMIN NOEMI	7.599
17	24 - IZTAPALAPA	297	BEJARANO SOLANCHE NAYELI	7.570

Orden de prelación	Distrito Local	Folio aspirante	Nombre	Evaluación Integral (CAE)
18	24 - IZTAPALAPA	381	FRANCES MERCED SONIA	7.570
19	24 - IZTAPALAPA	306	SANCHEZ ROGEL RAQUEL JAHDAI	7.479
20	24 - IZTAPALAPA	18	GONZALEZ BARRERA OMAR	7.444
21	24 - IZTAPALAPA	116	PIÑONES HERNÁNDEZ JUAN	7.426
22	24 - IZTAPALAPA	117	NUÑEZ DOMINGUEZ JUAN CARLOS	7.426
23	24 - IZTAPALAPA	130	OLVERA LARA TANIA MARICRUZ	7.420
24	24 - IZTAPALAPA	219	CAEBAJAL GONZALES HECTOR	7.372
25	24 - IZTAPALAPA	246	MEDINA FLORES DANIELA LIZETH	7.366
26	24 - IZTAPALAPA	347	HERNÁNDEZ HUIZAR XIMENA	7.348
27	24 - IZTAPALAPA	136	AVILA PERALTA ADRIANA	7.300
28	24 - IZTAPALAPA	25	CONTERAS CALLEJAS MARIA PATRICIA DE JESÚS	7.270
29	24 - IZTAPALAPA	349	DEITA AGUILAR JULIO CESAR	7.239
30	24 - IZTAPALAPA	113	MENDOZA MARTINEZ ANA KAREN	7.215
31	24 - IZTAPALAPA	158	LÓPEZ MARTÍNEZ ARANZA VALERIA	7.215
32	24 - IZTAPALAPA	320	ZAMUDIO SOTO CARLOS	7.132
33	24 - IZTAPALAPA	144	ALBAÑEZ HERNÁNDEZ EDGAR	7.090
34	24 - IZTAPALAPA	76	ORDAZ MARTINEZ OLIVIA	7.084
35	24 - IZTAPALAPA	61	GARCIA GUERRERO GILBERTO	7.054
36	24 - IZTAPALAPA	134	CRUZ PÉREZ ROBERTO ALAN	6.988
37	24 - IZTAPALAPA	327	OLIVARES COLIN MARÍA GUADALUPE	6.826
38	24 - IZTAPALAPA	154	DELGADO DIAZ ITZEL	6.442
39	24 - IZTAPALAPA	273	JIMENEZ SALAZAR MARIA ISABEL	6.292
40	24 - IZTAPALAPA	167	RAMIREZ SERRANO MARIA DE LOURDES	6.076